

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 18 de Mayo del 2016, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 10097/LXXIV** el cual contiene escrito presentado por el C. Dr. Efrén Vázquez Esquivel, **mediante el cual solicita al H. Senado de la Republica a que se recurra a un periodo extraordinario y se dé cumplimiento a diversos cambios jurídicos, con el propósito de tener a la brevedad posible una Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del presente oficio y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Expone el promovente que, la percepción generalizada de los ciudadanos es que los Senadores que representan a las diversas entidades federativas del país, no están tomando en cuenta a los soberanos, que son quienes habitan en ellas, ni a la representación que ostentan ni al interés de la nación mexicana.

Añade también que, los Senadores y Senadoras tuvieron tiempo para aprobar dos ordenamientos lesivos para la integridad nacional y para la seguridad jurídica de los mexicanos. Ambos inconstitucionales:

crearon las llamadas zonas especiales que serán, en la práctica, enclaves en manos de particulares sustraídos al Estado de derecho y dieron a la justicia militar una extensión civil de su competencia, que es el paso previo hacia un Estado totalitario.

Alude, que dejaron de legislar varias demandas que se han convertido en clamor popular; una de ellas, la de poner freno a la corrupción y la impunidad, faltando con ello al compromiso que el gobierno mexicano tiene con la Convención de la ONU contra la corrupción, en el sentido de “promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficazmente la corrupción”.

Una vez analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer del Oficio que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Visualizamos que el presente oficio tiene como finalidad solicitar al H. Senado de la Republica a que se recurra a un periodo extraordinario y se dé cumplimiento a diversos cambios jurídicos, con el propósito de tener a la brevedad posible una Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Sin embargo es importante mencionar que la petición del promovente se encuentra superada, toda vez que en fecha 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En esa tesitura establecemos que se encuentra culminado lo esgrimido por el promovente en su primer punto, toda vez que los Senadores representan los intereses de la ciudadanía, razón por la cual aprobaron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Así mismo consideramos que lo estipulado en el segundo punto del presente oficio resulta improcedente, ya que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con la finalidad de incluir propuestas para combatir la corrupción y proteger a la ciudadanía.

En referencia al tercer punto de la petición en cuestión, establecemos que actualmente se encuentra publicado el Sistema Nacional Anticorrupción, cuya finalidad es poner freno a la corrupción y la impunidad, razón por la cual se encuentra superado lo estipulado por el promovente.

Finalmente determinamos que resulta innecesario cumplimentar el cuarto punto del presente documento en estudio, toda vez que resultaría imposible realizar un periodo extraordinario por parte de los Senadores del H. Senado de la Republica con la finalidad de que analizaran dicha petición, ya que en la actualidad se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Si bien es cierto que esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce la intención del promovente, es menester establecer que actualmente su petición se encuentra cumplimentada, por lo que resulta imposible su realización.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen se da por atendido el oficio presentado por el C. Dr. Efrén Vázquez Esquivel, mediante el cual solicita al H. Senado de la Republica a que se recurra a un periodo extraordinario y se dé cumplimiento a diversos cambios jurídicos, con el propósito de tener a la brevedad posible una Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León  
Comisión de Legislación**

**DIP. PRESIDENTE:**

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

OSCAR ALEJANDRO FLORES  
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ARTURO SALINAS  
GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

EVA MARGARITA GÓMEZ  
TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

SERGIO ARELLANO BALDERAS

JORGE ALAN BLANCO DURÁN